



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SCOTIA GLOBAL-RETAIL".

SANTIAGO,

30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA Nº

3 7 5

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A."
2. Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular Nº 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO SCOTIA GLOBAL- RETAIL", administrado por la sociedad anónima "SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica acápite referente a los instrumentos elegibles.
2. Se modifica texto relativo a la política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas y el acápite relativo a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo.
3. Se disminuye la remuneración para la serie "E".
4. Se modifica acápite de relativo a las comisiones.
5. Se modifican características de la serie "E".
6. Se modifica texto relativo a la suscripción y rescate de cuotas.
7. Se modifica horario de cierre de operaciones.
8. Se modifica plazo para el pago de los rescates.
9. Se modifica texto relativo a la contratación de servicios externos.
10. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



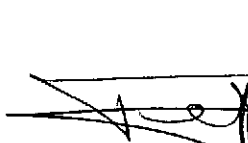
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébase a su vez, la modificación introducida al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO SCOTIA GLOBAL- RETAIL**" que tiene por objeto adecuarlo al cambio experimentado por su reglamento interno.

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl